

Documentación requerida para la Habilitación de ESTABLECIMIENTO DEPÓSITO DE PRODUCTOS LÁCTEOS

1. DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTAL HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTOS LACTEOS,

Declarando bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos; que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener; siendo fiel expresión de la verdad y **me comprometo a comunicar cualquier modificación en los mismos inmediatamente producida.**

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan).

1.1. Persona Física o Persona Jurídica (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos).

1.2. Carácter de ocupación del inmueble donde funciona el Establecimiento (Propietario u ocupante legal).

1.3. Domicilio constituido, el requirente deberá fijar un domicilio en el radio de la ciudad de La Plata, que será válido a todos los efectos legales.

1.4. Domicilio electrónico: Al constituir el domicilio electrónico, el interesado deberá manifestar su voluntad expresa de aceptación. Con dicha conformidad, el mismo gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen.

1.5. Inscripción ante AFIP e Ingresos Brutos (presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos).

1.6. Firma: Persona Física: Debe ser suscrita por titular con firma certificada por Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad Bancaria. Presentado a través de la Declaración Jurada Documental Habilitación Establecimientos Lácteos. **Persona Jurídica:** Debe ser suscrita por persona con facultades suficientes, acreditando personería invocada y certificada ante Escribano Público.

***EL PRESENTAR DICHA DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTAL NO LO EXIME DE ante la
requisitoria APORTAR LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA CORRESPONDIENTE***

2. CERTIFICADO DE RADICACIÓN MUNICIPAL (certificado por Juez de Paz o Escribano Publico).

3. SOLICITUD DE HABILITACIÓN - DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, deberá ser presentada anualmente, acompañada del pago de la tasa y la documentación que se le requiera (**con firma certificada por Juez de Paz o Escribano Público**).

***LA DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA HABILITACIÓN
DEL ESTABLECIMIENTO Y ANUALMENTE PARA LA RENOVACION DE LA MISMA.***

4. PLANOS DE OBRA DEL ESTABLECIMIENTO, copias heliográficas en escala 1:100, por duplicado y ajustados a las normas IRAM. Con indicación de las distintas dependencias, aberturas, equipamiento, iluminación, ventilación, sanitarios, recorrido de productos y del personal. **Certificado por el profesional competente, firmado por el propietario y visado por el colegio profesional respectivo de acuerdo a lo determinado por los artículos 31° y 32° de la Ley N° 12.490.**

5. MEMORIA DESCRIPTIVA EDILICIA DEL ESTABLECIMIENTO, por duplicado. Detallando características constructivas de cada sector del establecimiento: pisos, paredes, techos, etc., referenciado con el plano presentado. **Certificado por el profesional competente, firmado por el propietario y visado por el colegio profesional respectivo de acuerdo a lo determinado por los artículos 31° y 32° de la Ley N° 12.490.**

6. MEMORIA DESCRIPTIVA OPERATIVA, por duplicado. Detallando el recorrido de la mercadería y del personal (zona de carga y descarga), referenciado con el plano presentado. **Firmada por el Propietario de la planta.**

7. LIBRO DE ACTAS, de 200 folios para ser rubricado en esta dependencia.

8. TASA DE REPOSICIÓN DE FOJAS, timbrado provincial del Banco de la Provincia de Bs As. La boleta de pago debe generarse a través de la página del Ministerio de Agroindustria, www.gba.gov.ar/agroindustria equivalente al inicio de trámite.

9. TASA DE HABILITACIÓN ANUAL, se deberá acreditar una suma en concepto de establecimiento depósito de productos lácteos. La boleta para el pago de la tasa deberá ser emitida desde la página del Ministerio de Agroindustria, www.gba.gov.ar/agroindustria

Dirección Provincial de Lechería

Dirección de Leche, Productos Lácteos y Derivados

12 esquina. 51 - Torre I - 6° Piso - La Plata - Buenos Aires (1900)

Teléfono: (0221) – Tele. 429-5210 / 429-5350 int.95210

E-mail: induslac@maa.gba.gov.ar

Página Web: www.gba.gov.ar/agroindustria